

ORDENANZA N° 004/2.021.-
BRINDANDO APOYOS A TRAVÉS DE LAS
IMÁGENES (CONCIENTIZACIÓN
MUNDIAL DEL AUTISMO).

VISTO: La necesidad de concientizar sobre el uso de los pictogramas para el desarrollo de la comunicación y comprensión del entorno de las personas dentro de la condición del espectro autista, demostrando la relevancia que tiene en la vida del niño y adolescente para manifestar sus necesidades e identificar con apoyos visuales su contexto social.-

Trabajar a partir del material brindado y las actividades sugeridas para poner en valor el ***"DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO"***, en todo el Municipio y Locales Comerciales del Departamento que así se adhieran a dicha Ordenanza; y

CONSIDERANDO:

Que esta Ordenanza está enmarcada para llevarse a cabo en las instituciones educativas, municipio y comercio, haciendo alusión a que el 2 de Abril fue Declarado por la O.N.U., en el año 2.007, mediante Resolución N° 62/139, como el ***DÍA MUNDIAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO.-***

Que Argentina se adhirió a dicha Resolución a través de la Ley 27.053, sancionada el 3 de Diciembre de 2.014.-

Que en su Artículo N° 3 incorpora el 2 de Abril como el ***DÍA MUNDIAL DE CONCIENTIZACIÓN DEL AUTISMO.-***

Que es por ello que solicitamos a la Municipalidad de Santa Rosa, a través del Área que corresponda, que lleve a cabo la colocación de Pictogramas en sectores principales de nuestro Centro Departamental, marcando y guiando a nuestros niños y adolescentes con C.E.A., para fomentar una mayor inserción social y crear de esta manera una mayor Conciencia General, ya que promueve el interés por el tema. -

Que los Pictogramas son imágenes comunicativas muy específicas y que expresan algún mensaje que se desea transmitir, por eso es un recurso muy utilizado en la comunicación de las personas con C.E.A.-



ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA



Debora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza

POR TODO ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA
ORDENA:

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa, Mendoza, a realizar todas las acciones necesarias, a través del Área que corresponda, para implementar en el Departamento la presente Ordenanza denominada **“BRINDANDO APOYOS A TRAVÉS DE LAS IMÁGENES”**, en el marco del día 02 de Abril 2021, **“Concientización Mundial sobre Autismo”**.-

ARTÍCULO 2º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a llevar adelante todos los mecanismos necesarios para trabajar en forma conjunta con todos los comerciantes del Departamento, como así también trabajar en busca de concientización y difusión de dicha Ordenanza y la elaboración de los Pictogramas en todas las Instituciones Educativas.-

ARTÍCULO 3º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a utilizar las Partidas Presupuestarias necesarias para llevar a cabo la realización de la misma.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


Debora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza